

DECRETO N°T-056.-

CASTRO, 23 de Febrero de 2017.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°02 del 13.12.2016 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°08 del 17.01.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), a la ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE FUTBOL AMATEUR DE CASTRO, RUT. N°65.709.880-9, Personería Jurídica según Registro N°1001004-7 del 30.08.2006 de Chiledeportes; (Registro Público Municipal N°183 del 08.05.92); Inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos Folio N°290 del 24.10.2006, representada por su Presidente Sr. Conrado Krause Bórquez; destinado a Proyecto: Actividades Deportivas Asofútbol Castro. (Gastos de premiación, arbitrajes, movilización, alimentación, colaciones, bebidas, lavado de indumentaria, botiquín de primeros auxilios, implementación deportiva, cancelación honorarios deportivos, guardías, secretaría, administración, y otros gastos relacionados con la organización y participación en competencias deportivas).

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.007.066 "Asociación Deportiva Local Fútbol Amateur Castro", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



**MARCOS VELASQUEZ MACIAS
SECRETARIO (S)**

PLP/Mvm/lvl.-

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Concejo Municipal.
- Of. Org. Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.-



**PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)**